San José de Cúcuta, 24 de septiembre de 2026

Doctor:
CESAR RICARDO ROJAS RAMIREZ
Secretario de Educación
Alcaldía de San José De Cúcuta (NS)

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PERSISTENTE DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PENDIENTES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. El artículo 2° constitucional señala como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes.

El artículo 311 de la Constitución asigna a los municipios la obligación de promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, lo cual se extiende de manera directa a sus servidores públicos. En el mismo sentido, el Decreto-Ley 1567 de 1998, la Ley 909 de 2004 (artículo 36), el Decreto 1083 de 2015 (artículos 2.2.10.1 y siguientes), la Ley 1960 de 2019 y la Resolución 312 de 2013 establecen la obligación de las entidades de implementar programas de bienestar social e incentivos orientados a elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo personal y compromiso institucional de los servidores públicos y sus familias.

El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Cúcuta, Perseverante, Segura y Productiva" y el Plan de Bienestar e Incentivos de la Secretaría de Educación Municipal reconocen expresamente que un personal docente, directivo docente y administrativo motivado, con condiciones laborales dignas y espacios de reconocimiento, integración y desarrollo integral, constituye un factor determinante para el mejoramiento de la calidad educativa y el cumplimiento de las metas institucionales.

Durante la vigencia 2026 se adelantó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SEM-SAM-001-2026, cuyo objeto es la "Prestación del servicio de apoyo logístico para el desarrollo del Programa Bienestar Social Laboral del personal administrativo, docente y directivo docente en el Municipio de San José de Cúcuta – Vigencia 2026".

Si bien dicho contrato se encuentra en ejecución y ha permitido avanzar en la realización de varias actividades del Programa de Bienestar Social Laboral, se visualiza de manera clara y objetiva que el presupuesto asignado resultará insuficiente para cubrir la totalidad de las actividades programadas y las que se derivan del diagnóstico de necesidades y del Plan de Bienestar e Incentivos vigente.

Quedan pendientes de ejecución, o se prevé que no podrán ser cubiertas en su totalidad con los recursos del contrato actual, actividades de alta demanda institucional, entre ellas:

- Reconocimientos y exaltaciones (Día del Maestro, Día del Directivo Docente, Noche de la Excelencia, mejores docentes de aula, docentes orientadores, personal administrativo).
- Actividades deportivas, recreativas y culturales (Juegos del Magisterio – fase municipal, encuentros folclóricos, día de la actividad física, encuentros de natación y atletismo).
- Actividades de integración familiar y de clima laboral.
- Talleres de salud mental, hábitos de vida saludable y preparación financiera.
- Entrega de elementos de identificación, reconocimientos simbólicos (diplomas, trofeos, medallas, placas) y material logístico complementario.
- Servicios de alimentación, transporte, sonido, iluminación, mobiliario, decoración y personal de apoyo requeridos para los eventos de mayor convocatoria.

Estas actividades constituyen obligaciones institucionales de carácter permanente y recurrente, derivadas del marco normativo de bienestar laboral y del compromiso de la entidad con el mejoramiento de la calidad de vida de su talento humano educativo. Su no realización o su ejecución parcial generarían incumplimiento de los objetivos del Plan de Bienestar, afectación del clima laboral, desmotivación del personal y, en última instancia, impacto negativo sobre la calidad del servicio educativo que se presta a la comunidad.

La Secretaría de Educación Municipal no cuenta con la capacidad instalada, técnica, humana ni logística para asumir de manera directa la planeación, organización, montaje, ejecución y desmontaje de los eventos y actividades pendientes. La estructura administrativa de la entidad está orientada al cumplimiento de funciones misionales en materia educativa; no dispone de personal especializado en producción de eventos, equipos de sonido e iluminación profesionales, mobiliario, infraestructura propia para eventos de mediana y gran escala, ni de la capacidad operativa para coordinar de forma simultánea los múltiples componentes que integran este tipo de servicios (catering, transporte, decoración, artistas, conferencistas, personal de apoyo, entre otros).

Por lo anterior, se requiere la contratación de un operador especializado en servicios de apoyo logístico integral que garantice:

- La provisión de sistemas de sonido, iluminación, tarimas, pantallas, videobeam y equipos técnicos.
- Servicios de personal profesional y de apoyo (conferencistas, artistas, meseros, logísticos de montaje y desmontaje).
- Servicios de movilidad y traslado (transporte terrestre y, cuando se requiera, aéreo).
- Alquiler de mobiliario, mantelería, estaciones de café e hidratación.
- Procesos de identificación, señalización y divulgación (stickers, camisetas, banners, diplomas, trofeos, medallas, placas).
- Alquiler de espacios físicos y locaciones.
- Servicios de catering en sus diferentes tipologías, cumpliendo normativas sanitarias y de bioseguridad.
- Capacidad operativa para atender múltiples solicitudes de manera simultánea o con poca antelación.

La contratación se realizará bajo la modalidad de selección que corresponda según el valor, por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, a monto agotable, garantizando la selección objetiva del proponente que ofrezca las mejores condiciones de calidad, experiencia y precio.

La necesidad de apoyo logístico para el Programa de Bienestar Social Laboral es de carácter **persistente y recurrente**. El proceso ya adelantado en la vigencia 2026 no agota ni satura la demanda institucional derivada del Plan de Bienestar e Incentivos y de las obligaciones legales y de política pública que la entidad debe cumplir.

En consecuencia, se justifica plenamente la solicitud de un nuevo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y la apertura de un proceso de contratación adicional que permita cubrir las actividades pendientes, garantizando la continuidad, calidad y oportunidad del Programa de Bienestar Social Laboral del personal administrativo, docente y directivo docente del Municipio de San José de Cúcuta.

Esta contratación se enmarca en los principios de eficiencia, economía y eficacia de la gestión pública, optimiza el uso de los recursos y contribuye de manera directa al fortalecimiento del capital humano educativo y a la mejora de la calidad del servicio que se presta a la comunidad.

Cordialmente,

JONATHAN ALEXANDER MURCIA VARGAS
JEFE DE OFICINA DE TALENTO HUMANO EDUCATIVO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL.